



Facultad de Psicología y Ciencias Sociales

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD, DE LA UNIDAD ACADÉMICA Y DE LA CARRERA:

Decana de Facultad de Psicología y Ciencias Sociales: Lic. Beatriz Labrith

Rector Emérito: Dr. Roberto Kertész.

Rector: Mgter. Néstor H. Blanco.

Vice Rectora Académica: Arq. Ruth Fische.

Vice Rectora de Calidad: Prof. Nydia Elola.

Vicerrector Administrativo: Dr. Alberto Luege.

Vice Rectora Regional: Lic. Mónica Chiflet.

TUTOR: Lic. Adriana Sabella.

ASESOR METODOLÓGICO: Dr. Edgardo Etchezahar-Lic. Talía Gomez Yepes

AUTOR: Grande, Melina Yael.

NÚMERO DE LEGAJO: 18485

TÍTULO DEL TRABAJO: Ley de Educación Sexual Integral: Implementación en
Provincia de Buenos Aires: Percepción de la Comunidad Educativa.

LUGAR: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FECHA DE ELABORACIÓN Y ENTREGA: 22/03/2021

Índice

Introducción.....	3
1. Marco Teórico.....	6
1.1 Evolución de la Educación Sexual integral.....	8
1.2 Historia de la Educación Sexual en Argentina.....	9
1.3 Inicios de la ley.....	11
1.4 Normativa vigente.....	11
1.5 Iniciativas relevantes para el derecho humano a la ESI.....	15
1.6 La Educación Sexual Integral.....	16
1.7 La Escuela Secundaria.....	18
1.8 El Estado y la Educación Sexual Integral.....	20
1.9 La Iglesia y la Educación Sexual Integral.....	24
1.10 La Escuela y las familias.....	26
2. Antecedentes.....	27
3. Planteo del Problema.....	31
4. Objetivos.....	32
5. Método.....	33
5.1 Diseño.....	33
5.2 Participantes.....	33
5.3 Técnicas de recolección de datos.....	33
5.4 Procedimiento.....	34
6. Análisis de los resultados.....	35
7. Discusiones.....	38
8. Conclusión.....	40
9. Referencias.....	43

10. Anexos.....	47
-----------------	----

INTRODUCCIÓN

La Educación Sexual Integral abarca el conjunto de actividades pedagógicas destinadas a favorecer la salud sexual, entendida como la integración de aspectos físicos, emocionales, intelectuales y sociales relativos a la sexualidad, para promover el bienestar personal. Se inscribe en la Ley Nacional N° 26.150/2006 de creación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral y se considera un derecho de los y las estudiantes de todos los establecimientos educativos, tanto de gestión pública como privada, en todas sus modalidades. Ese mismo año, se incorporó por la Dirección General de Cultura y Educación, la semana de la ESI. Ésta se lleva a cabo del 26 al 30 de agosto y tiene por objetivo además de pautar los períodos formales de funcionamiento institucional, considerar la organización de las actividades que contemplan conmemoraciones y celebraciones por entender que las mismas, al concretarse en los espacios institucionales y de aula, posibilitan a los alumnos y las alumnas comprender y valorar el sentido de los hechos y las circunstancias, comprometiéndose personal y grupalmente (Fernández Albornoz y Maccaferro, 2019)

Como lo expresa Marta Weiss (2001), la educación sexual le compete tanto a la familia como a las instituciones donde se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes, porque en todas está presente la sexualidad, ya que es una dimensión de lo humano, y por acción u omisión, todas transmiten contenidos relacionados con la sexualidad. Pero, además, hay todo un rango de información y vivencias como las que nos proveen los medios de comunicación o las charlas y juegos de los amigos y las amigas. Inicialmente el sexo es un hecho biológico pero la sexualidad, hacerse varón, hacerse mujer, es un proceso que se construye a lo largo de la vida y en el que inciden tanto las experiencias familiares como las que brinda el medio. La escuela es uno de esos escenarios donde se va desplegando el proceso de crecimiento que incluye la sexuación de un niño o una niña, y por lo tanto no puede permanecer ajena a él, pues lo que haga o deje de hacer en ella tendrá algún tipo de efecto. (Weiss, 2001).

En la actualidad, se están haciendo visibles problemáticas que se mantuvieron silenciadas durante años. Es el caso de la violencia de género, abusos y violaciones de personas sin distinción de sexo, edad y status económico, y los abortos en la clandestinidad, entre otros. Por otro lado, han surgido otros espacios referenciales como la TV, los chats, Redes Sociales, etc., que informan. Es decir, que los niños, niñas y adolescentes buscan información entre sus amistades e internet, producto de los silencios

de las familias y la dilación del tratamiento en el sistema educativo. (Esquivel, 2013). De igual modo, se han ido modificando los estereotipos de género, lo que nos lleva a revisar los mandatos y requiere derribar ciertas prácticas. En este sentido, en el año 2013 la Resolución N° 2476 promueve la enseñanza de una Educación Física que propicie la integración de géneros, en tanto elección, constitución y diferencia para un mejor conocimiento del propio cuerpo y de los otros y otras, , donde se trabaja en y con la diversidad. Siete años después, esta resolución continúa sin cumplirse. (Dirección General de Cultura y Educación, 2013)

La sexualidad es parte integral de la vida de las personas (en sus diferentes etapas o edades, y en toda su diversidad), y constituye al desarrollo de su identidad y por lo tanto, a su desarrollo social. Se trata de capacidades, más que de contenidos, las que deben desarrollarse en forma interdisciplinaria y de manera progresiva para que las personas actúen de forma responsable respecto a ellas mismas y con los demás (UNESCO Santiago, 2014). A pesar de ello, y de que su enseñanza es Ley y un derecho para los educandos, la ESI queda a la buena voluntad de los docentes y directivos, que realmente se permitan generar propuestas educativas, orientadas a la formación equilibrada de las personas. Asimismo, promover actitudes responsables ante la sexualidad y la salud en general y procurar igualdad de trato y oportunidades para los jóvenes, entre otros (Fernández Albornoz y Macaferro, 2019).

Las posiciones que se oponen a la educación de la sexualidad, como sostiene el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM, 2010), les niegan a las niñas, niños y adolescentes la posibilidad de un desarrollo integral, propio de su condición etaria, y les limita a ejercer su derecho a acceder a la formación e información en sexualidad, a los servicios de salud sexual y anticoncepción, o a protegerse contra los abusos sexuales, pero más importante a la posibilidad de construir su propia identidad sexual, su proyecto de vida y de conocerse a sí mismos/as, sin prejuicios, estigmatizaciones o discriminaciones. En la actualidad hay suficientes datos sobre las miles de mujeres adolescentes embarazadas, que en su gran mayoría provienen de los sectores pobres de la sociedad, y que continuarán perpetuando los círculos de pobreza, ya que se han encontrado una alta correlación entre embarazo adolescente y deserción escolar. (CLADEM, 2010)

Por ejemplo, datos del Área de Vigilancia en Salud de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, sobre embarazo en adolescentes, indicaron que en el 2007 se registraron 515 nacimientos en mujeres entre los 10 y los 14 años y 20.837 nacimientos entre los 15 y

19 años, lo que correspondió a un 18.45% del total de los nacidos en mujeres entre 10 y 54 años de edad, como así también se informó sobre un aumento en un 20% en embarazos en menores de 14 años violadas en el primer trimestre de 2008. En Ecuador, 1 de cada 5 adolescentes entre 15 y 19 años de edad han estado embarazadas. El embarazo en las adolescentes sigue creciendo ya que en 2007 esta cifra fluctuaba entre 12.7% y 20.5%; un 10% de las mujeres entre 15 y 49 años han sufrido violencia sexual y en el 86% de los casos el responsable era un conocido (CLADEM, 2010).

También es importante considerar la situación de los y las adolescentes homosexuales, que cuando confrontan la discriminación, tienden a desertar del sistema educativo o son expulsados, o en otros casos llegan a ser víctimas de homicidio. Un estudio publicado en Chile en 2008, muestra que el 60.3% de la población encuestada señaló que los homosexuales “no se respetan nada”. Esta categoría resulta ser la segunda en concentración de puntajes, superada solo por la referida por los peruanos, con un 64.5%. En el caso de la región latinoamericana, Brasil y México tienen las tasas más altas de asesinatos vinculados con razones homofóbicas a nivel mundial. (CLADEM, 2010)

En una encuesta realizada entre octubre de 2016 y abril de 2017 a casi 2900 jóvenes por la Fundación Húesped, el Colectivo por los Derechos Sexuales y Reproductivos y FUSA en todo el país a jóvenes que ingresaron a la escuela secundaria desde el 2000, se les consultó por la educación sexual que recibieron en la secundaria. La mayoría de los estudiantes señaló que se abordaron temas vinculados al aparato reproductivo (86%), y a los métodos anticonceptivos y a la prevención de infecciones de transmisión sexual (72%). A su vez, los encuestados señalaron que, ante casos de embarazo o discriminación por orientación sexual o identidad de género, en la mayoría de las oportunidades estos temas fueron discutidos entre los propios alumnos o no se habló en la institución.

Citando como fuente a Infobae que extrae sus datos del cuestionario de Aprender 2017, Fundación Huesped y GCBA, el 79% de los estudiantes de secundaria respondió que falta educación sexual y el 76% que falta abordaje sobre violencia de género. Sólo la mitad de los docentes recibió capacitaciones y que el 86% incorpora a sus clases ESI, siendo la estrategia más utilizada las charlas informales a partir de consultas, y 4 de cada 10 lo relaciona con temas biológicos. Un estudio del Ministerio Público Tutelar (MPT) de la Ciudad de Buenos Aires reveló que entre el 70 y el 80 por ciento de los niños, niñas y adolescentes de entre 12 y 14 años que pasaron por la Sala de Entrevista Especializada del organismo pudieron comprender que fueron abusados después de recibir

clases de ESI. Este último dato es el que muestra lo esencial de la implementación de la ley, siendo, además, imprescindible la capacitación de los docentes para abordar estos temas, y poder contener y actuar ante la repercusión que tengan sobre los alumnos.

Es así, que este trabajo de investigación tiene por objetivo conocer la percepción que tienen los diferentes actores involucrados en las instituciones educativas sobre la implementación de la Ley de Educación Sexual Integral. Para ello, primero se investigó sobre los antecedentes, los alcances de la ley y toda la normativa vigente.

1- MARCO TEÓRICO

La Ley Nacional N° 26.150, sancionada el 4 de octubre de 2006 y promulgada el 23 de octubre de dicho año, establece como cometido que todos los educandos tienen derecho a recibir Educación Sexual Integral (ESI) en todos los establecimientos educativos, de gestión estatal y privada, de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. Entendiendo como Educación Sexual Integral a la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

Antes de comenzar a desarrollar la historia de la educación sexual parece pertinente mencionar la evolución de los paradigmas de la educación, ya que nos permitirá comprender la importancia de la incorporación dentro de los currículos escolares de los contenidos que hacen a la ESI. En el año 1996, ya la UNESCO planteaba en su informe *La Educación Encierra un Tesoro*, que “Frente a los numerosos desafíos del porvenir, la educación constituye un instrumento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social (...) una vía al servicio del desarrollo humano más armonioso, más genuino, para hacer retroceder la pobreza, la exclusión, las incomprensiones, las opresiones, las guerras, etc.” Como resalta la UNESCO Santiago (2014), esta propuesta en particular, marcó un antes y un después en la historia de la educación, ya que significó el tránsito de una visión formativa para el “éxito”, a una visión de desarrollo de la humanidad en el más amplio sentido de la palabra.

Dentro del Paradigma Tradicional, el objetivo es desarrollar teoría para el avance científico y tecnológico, poniendo énfasis en el pensamiento lógico lineal. Este paradigma, analiza los problemas a través de la segmentación y la focalización. Cada etapa del aprendizaje es independiente de otra y termina cuando la persona sale del ambiente

académico. La evaluación se orienta al cumplimiento de objetivos de aprendizaje y no se compromete con la acción. El nuevo conocimiento se refleja en el desarrollo de la ciencia y la tecnología. (UNESCO Santiago, 2014)

El Paradigma del Tercer Milenio, tiene por objetivo el uso de la teoría para resolver problemas, pensando en un avance social y enseñando a pensar para saber hacer, en un marco de contribución a la ética y los derechos humanos. El énfasis está puesto en el pensamiento lógico multidimensional y sistémico. Enfoca los problemas con el objetivo de solucionarlos para lo cual utiliza información y recursos de diferentes disciplinas. Cada etapa del aprendizaje es interdependiente con las otras y el aprendizaje es a lo largo de toda la vida. La evaluación se orienta al desarrollo de competencias, siendo los ambientes de aprendizaje múltiples, es decir, formales, informales, familiares, comunitarios y el uso del universo tecnológico. Se compromete con la acción y el nuevo conocimiento se refleja en el desarrollo humano. (UNESCO Santiago, 2014)

Según expresa la UNESCO Santiago (2014), en general, se considera que un enfoque basado en competencias es muy favorable ya que permite definir o establecer un grupo de competencias básicas y otras competencias complementarias o transversales que serán reforzadas según la etapa evolutiva en la cual se encuentra la persona. Desde este enfoque se reconoce que la educación se brinda en espacios formales e informales, y que corresponde a un proceso que se da a lo largo de toda la vida. Una educación con una mirada transversal como la que se plantea no solo requiere que los docentes cambien los métodos de enseñanza que tradicionalmente venían utilizando, sino que exige además un mayor grado de colaboración para desarrollar y llegar a acuerdos sobre los resultados específicos de aprendizaje que se deben alcanzar y sobre el uso de los métodos de evaluación adecuados. (UNESCO Santiago, 2014)

La educación de la sexualidad no es considerada como una competencia básica, aunque, según la UNESCO Santiago (2014), tiene todo para hacerlo, ya que nos define como personas, forma parte de nuestro desarrollo y expresión a lo largo de nuestro ciclo vital; las decisiones que tomamos en este campo nos marcan para toda la vida (por ejemplo, la decisión de tener hijos). Su vulneración afecta nuestra salud y nuestro bienestar, tiene directa relación con el cuidado y formación de las siguientes generaciones (paternidad/maternidad/responsable), y tiene directa relación con la forma como nos relacionamos con otras personas.

Ello se debería, según la UNESCO Santiago (2014) a que el tema de la sexualidad como concepto, como derecho y como expresión, aún no sale de los espacios privados a

los espacios públicos. Se tiene una visión limitada de la sexualidad, asociándolo solamente a los aspectos físicos, reproductivos o a los riesgos de salud. Existen vacíos de conocimiento que son llenados con temores y mitos, siendo el caso de la creencia errónea que padres y madres no están de acuerdo con que se toquen estos temas en las escuelas o que la educación de la sexualidad adelanta la actividad sexual en las y los jóvenes. Además, en la formación docente no se incluyen estos aspectos como disciplina, generando un vacío logístico para su implementación que se suma a las barreras personales como el desconocimiento y el temor que puedan tener las personas que toman las decisiones políticas y técnicas sobre estos temas. Unido al desconocimiento, hay una falta de decisión en términos de diseño y aplicación de políticas en aquellas personas que tienen poder de decisión. (UNESCO Santiago, 2014)

1.1 Evolución de la Educación Sexual Integral.

En la Historia de la Sexualidad, Michael Foucault sostenía que la represión sexual propia de la era victoriana no había hecho otra cosa que hacer de la sexualidad un discurso omnipresente. De la sexualidad no se hablaba, pero estaba (y está) en todas partes. Según palabras de Morgade (2001), como herencia de esa época, la escuela (un espacio en el que quienes “sabían”, es decir, maestros, maestras, profesores y profesoras, debían enseñar a quienes “no sabían”) no hablaría de la sexualidad. La escuela solo abordaba las cuestiones públicas y la sexualidad integraba el orden de “lo privado”. Pero en la escuela, la sexualidad estaba (y está) por todas partes (Morgade, 2011).

La educación de la sexualidad como concepto y como actividad ha tenido variaciones en los últimos cincuenta años. A continuación se mencionaran los enfoques, según la UNESCO Santiago (2014), desde el más antiguo hasta el más actual. El primero al que hace referencia es el moralista, el cual consiste en transmitir las formas de comportamiento o las costumbres sociales de un grupo; en comparar lo que se hace como persona con lo que la sociedad le permite o desea que haga, y se establecen reglas para cumplir con estas normas. Implica un juicio de valor sobre lo “bueno” y lo “malo” y la principal dificultad es que no siempre respeta los derechos individuales.

En segundo lugar, se encuentra una visión biológica o funcionalista, que consiste en informar a las y los jóvenes respecto a cómo es su cuerpo, cómo funciona, cómo es el proceso de fecundación, embarazo y parto, y se habla con ellos sobre la respuesta sexual humana, incluyendo conceptos como excitación u orgasmo. La perspectiva afectiva o erótica, por otro lado, se orienta a temas como el amor, la afectividad y el placer. Esta

perspectiva ha sido poco utilizada en espacios educativos formales, y en general las y los educadores se sienten poco preparados para tocar temas como la masturbación, las relaciones sexuales, la atracción sexual, la diversidad sexual u otros aspectos relacionados con este enfoque. (UNESCO Santiago, 2014).

Uno de los enfoques que más ha permanecido en el tiempo ha sido el preventivo, el cual ha permitido a los educadores y otros adultos transmitir información respecto a las consecuencias negativas del ejercicio de la sexualidad (VIH, embarazos no deseados, etc.). Su debilidad radica en que en muchas ocasiones se ha limitado a hacer énfasis en las consecuencias de las conductas, sin ayudar a desarrollar competencias para la autonomía o la expresión de afectos. Actualmente, gracias al avance de las ciencias y de un enfoque en derechos humanos, se ha desarrollado un enfoque integrador o comprensivo de la sexualidad, que sin dejar de lado los aspectos antes señalados, se construye tomando en cuenta aspectos como un enfoque en derechos humanos, la perspectiva de género, la cultura, el entorno y las necesidades específicas del grupo. El objetivo es fortalecer el desarrollo personal, formando individuos que sean capaces de ejercer sus derechos en diferentes ámbitos, particularmente en temas relacionados a sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos. (UNESCO Santiago, 2014).

1.2 Historia de la Educación Sexual en Argentina

Según Morgade (2001), varias circunstancias tuvieron que combinarse en nuestro país y América Latina en los últimos treinta años para que se comenzaran a abrirse en las escuelas otros espacios dedicados al abordaje explícito de temáticas relacionadas con la sexualidad. Las cuestiones sanitarias que irrumpieron en los 80 resultaron urgentes y significativas para las políticas públicas: las infecciones de transmisión sexual y en particular la epidemia del VIH-SIDA tornaron casi inevitable el abordaje escolar de estos temas. Así, de la biologización se realizaron “avances” hacia la medicalización. No obstante, también otras luchas sociales y prácticas culturales fueron haciendo necesarios nuevos abordajes de la sexualidad en ámbitos educativos formales. El movimiento social de mujeres y los movimientos sociosexuales en su conjunto hicieron visibles los modos de subordinación y padecimiento vinculados con la condición sexuada de los cuerpos, por una parte, y por otra, la liberación sexual en general y la expresión juvenil de afectos y deseos en particular, también fueron presiones sobre la escuela (Morgade, 2011).

El Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES, 2003), menciona los principales hitos de la historia. En primer lugar, en el año 1974, en el gobierno de Isabel

Perón se prohibían las actividades destinadas al control de la natalidad y se establecía medidas coercitivas sobre la venta y comercialización de anticonceptivos, así como la realización de una campaña de educación sanitaria para destacar el riesgo de las prácticas anticonceptivas. En 1977, en la dictadura militar, se dictó un decreto en donde uno de los objetivos era “eliminar las actividades que promuevan el control de la natalidad”. Pero en 1986, las medidas anteriores fueron derogadas.

En el año 1988, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, pone en marcha el Programa de Procreación Responsable. Y en 1994, se incorpora a la constitución Nacional, lo establecido por la Convención sobre Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Un año después, en Cámara de Diputados de la Nación se da media sanción a un proyecto de ley por el cual se creaba el Programa Nacional de Procreación Responsable. Este proyecto perdió estado parlamentario a fines de 1997, debido a que la Cámara de Senadores se negó a darle tratamiento en los plazos previstos. A partir de esto último, además de las acciones de sensibilización desarrolladas por el movimiento de mujeres y los acuerdos internacionales logrados en la IV Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) y la V Cumbre Mundial de la Mujer (Beijing, 1995), se abrió el debate y aprobación de leyes de salud reproductiva en diversas provincias y municipios del país. En 2002, se aprueba en la Cámara de Senadores el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable en el ámbito del Ministerio de Salud. (CEDES, 2003)

Según Esquivel (2013), para entender la historia de la Educación Sexual, también hay que reflexionar sobre el contexto. Por un lado, el modelo de familia se ha ido modificado a lo largo de los años: Padres separados, familias ensambladas, vínculos ocasionales, madres solteras, parejas del mismo sexo, etc. Por otro lado, han surgido otros espacios referenciales como la TV, los chats, Redes Sociales, etc., que informan. Es decir, que los niños, niñas y adolescentes buscan información entre sus amistades e internet, producto de los silencios de las familias y la dilación del tratamiento en el sistema educativo.

El discurso hegemónico ostentado desde la Iglesia Católica, que circunscribía la sexualidad a la procreación, se contrapuso a otras voces, que han incorporado las dimensiones de la libertad, el goce y el derecho individual. Así mismo, la propagación de enfermedades de transmisión sexual, la iniciación sexual más temprana, el aumento del embarazo no deseado en adolescentes y la deserción escolar por esa causa, el crecimiento de casos de aborto, mortalidad materna, violencia y abuso sexual, dan cuenta de un núcleo

de problemáticas que ocupa un lugar gravitante en el espacio público. Esto impulsó a que el Estado actuara con programas y diversas regulaciones normativas. (Esquivel, 2013)

Los debates políticos y las experiencias desarrolladas desde diferentes ámbitos gubernamentales y no gubernamentales, llevaron en la Argentina a la sanción de diferentes leyes referidas a la cuestión: en particular, la ley 26.150 de Educación Sexual Integral, la cual establece que todos los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir Educación Sexual Integral en los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, Ciudad de Buenos Aires y municipal. (Morgade, 2011)

1.3 Inicios de la Ley

Los objetivos de la ley son incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica equilibrada y permanente de las personas; asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la ESI; promover actitudes responsables ante la sexualidad; prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual en particular; y procurar la igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres. (Morgade, 2011). Una vez sancionada la Ley, se crea una comisión de especialistas, a fin de elaborar el documento Lineamientos curriculares para la Educación Sexual Integral y así, contar con una base de los contenidos que deben impartirse de manera obligatoria. Posteriormente, nace el Programa Nacional, para hacer cumplir el derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir Educación Sexual Integral en todos los establecimientos educativos, ya sea de gestión pública o privada, desde nivel inicial hasta la formación docente.

1.4 Normativa vigente

La Ley 26.150 otorga contenido a principios y derechos incorporados a la Constitución Nacional, dando cumplimiento a la obligación gubernamental de adecuar las políticas y programas a las normas internacionales adoptadas por el país (Morgade, 2011). Entre las normas en que se encuadra el Programa se encuentra la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948), donde en el Art. 16 se establece que tanto los hombre y mujeres tienen derecho a casarse y fundar una familia, y a disfrutar de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el mismo y en el caso de disolución. Además, en el Artículo 26 se instituye que toda persona tiene derecho a

la educación, la cual tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Otra de las normas en las cuales se basa es en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Internacional, 1976). En la misma se reafirma el Derecho a la Educación y el Derecho a la Preservación de la Salud y Bienestar. También adopta lo expuesto en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Nacional, 1985). El presupuesto teórico sobre el cual se construye la Convención, asume que el mundo es androcéntrico y que esa mirada centrada en el varón (blanco, adulto, heterosexual, sin discapacidad aparente, con patrimonio), genera desiguales relaciones de poderes entre varones y mujeres.

Algunos artículo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Internacional, 1989) son también parte del encuadre, como el artículo 19 que establece que los Estados adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño/a contra todas las formas de prejuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. Además, en el artículo 29, inciso 1.a plantea que la educación debe estar encaminada en desarrollar la personalidad, aptitudes y la capacidad mental y física del niño/a hasta el máximo de sus posibilidades. Asimismo, en el inciso 1.d expresa que se debe preparar al niño/a para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosas y personas de origen indígena.

En la misma Convención se dicta el compromiso del Estado para proteger al niño/a contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados tienen que tomar todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarios para impedir la incitación o la coacción para que el/la niño/a se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; la explotación del niño/a en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; y la explotación del niño/a en espectáculos o materiales pornográficos. Un año después, en el artículo 31 de la Ley Nacional del SIDA N° 23.798 (Argentina, 1990) se establece que el Consejo Superior de Educación, en coordinación con el Ministerio de Salud, incluirá en los programas educativos temas sobre el riesgo, las consecuencias y los medios de transmisión del VIH, las formas de prevenir la infección y el respeto por los derechos humanos.

En la Ley Nacional N° 25.273 sobre el Régimen de inasistencias para Alumnas Embarazadas (Argentina, 2000) se estipula que las alumnas que presenten certificado

médico de su estado y periodo de gestación y alumbramiento, tendrán 30 inasistencias justificadas y no comprobables antes y después del parto. Además, incluye la franquicia del establecimiento durante una hora diaria por el lapso de seis meses a partir de la reincorporación a la escuela para amamantar, Por su parte, la Ley N° 25.673 Salud Sexual y Procreación Responsable. (Ministerio de Salud, 2003) tiene por objetivo alcanzar el nivel más alto de salud sexual y procreación responsable, con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia; disminuir la morbomortalidad materno- infantil; prevenir embarazos no deseados; promover la salud sexual de los/las adolescentes; contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/SIDA y patologías genitales y mamarias; garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicio referidos a la salud sexual y procreación responsable; potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.

En la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. (Argentina, 2005) se expresa en el artículo 9 que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral. En el artículo 14, menciona que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral. En el artículo 17 enuncia la prohibición a las instituciones educativas públicas y privadas imponer por causa de embarazo, maternidad o paternidad, medidas correctivas o sanciones disciplinarias a las niñas, niños y adolescentes. Los Organismos del Estado deben desarrollar un sistema conducente a permitir la continuidad y la finalización de los estudios de las niñas, niños y adolescentes. En el artículo 18 se plantea que las medidas que conforman la protección integral se extenderán a la madre y al padre durante el embarazo, el parto y el período de lactancia, garantizando condiciones dignas y equitativas para el adecuado desarrollo de su embarazo y a crianza de su hijo.

En la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad. (Internacional, 2006) se establece que los Estados parte adoptarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como afuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género. Además, que los estados tomarán todas las medidas para proporcionar la información y educación sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar los casos de explotación, violencia y abuso. En la misma ley, se instituye el

derecho a la educación y a la salud. En relación a éste último el Estado proporcionará a las personas con discapacidad programas y atención de la salud, gratuitos o precios asequibles, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva.

La Ley N° 26.150 Educación Sexual Integral. (Argentina, 2006) indica que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos públicos de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. Se entiende por ESI la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos. En la Ley N° 26.206 de Educación Nacional. (Argentina, 2006) expresa que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen la responsabilidad principal e indelegable de promover una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, como la participación de las organizaciones sociales y la familia. Además, dentro de los fines y objetivos de la política educativa nacional se encuentran brindar conocimientos y promover valores que favorezcan la formación integral de una sexualidad responsable.

Los Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral. (Ministerio de Educación, 2008) expresa y condensa un conjunto de leyes, normas y compromisos internacionales y nacionales que Argentina posee y promueve en el campo de los derechos humanos. Su cumplimiento busca fortalecer las capacidades de los propios niños, niñas y adolescentes para asumir una vida plena, tal como lo recomienda el Comité de los Derechos del niño en lo que refiere a la inclusión de contenidos de educación sexual, de prevención de HIV Sida y de salud reproductiva en los programas escolares. Así mismo, constituye una oportunidad para que la escuela, junto con otros actores, fortalezca la búsqueda de respuestas eficaces a situaciones de vulneración de derechos como lo son la violencia, el abuso y el maltrato hacia los niños, niñas y adolescentes, implemente medidas de protección y reparación para atender estos problemas.

En la Ley N° 26.618 Matrimonio Igualitario (Argentina, 2010) se establece que el matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de distinto sexo. Dos años más tarde, se aprueba la Ley N° 26.743 Identidad de género. (Argentina, 2012), donde refiere que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género, al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género y a ser tratada de acuerdo a su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acrediten su identidad

respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada. La Ley N° 27.234 Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género. (Argentina, 2015) brinda las bases para que todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, del nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género” con el objeto que todos los alumnos, alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

Por último, en la Resolución CFE N° 340/18 - Realización de las jornadas Educar en Igualdad. (Argentina) se establece que con el objeto de dar efectivo cumplimiento a la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral y garantizar el desarrollo de los lineamientos curriculares, las jurisdicciones se comprometen a implementar la obligatoriedad de la Educación Sexual Integral en todos los niveles y modalidades educativas abordando los cinco ejes conceptuales: cuidar el cuerpo y la salud, valorar la afectividad, garantizar la equidad de género, respetar la diversidad y ejercer nuestros derechos. Como antecedente de la Ley N° 26.150, se encuentra la Ley N° 25.673 (sancionada y promulgada en el año 2002), a partir de la cual se crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Aquí se establece la responsabilidad del Estado para garantizar el acceso a la información y conocimientos básicos, relacionados con la salud sexual y la procreación responsable.

1.5 Iniciativas relevantes para el derecho humano a la educación sexual integral

La UNESCO Santiago (2014), refiere que el derecho a la ESI está respaldado por recomendaciones y declaraciones de organismos internacionales, así como por documentos que reflejan el consenso global entre los estados. Uno de ellos es el Programa de Acción adoptado por la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, el cual reconoce que la ESI debe comenzar en la escuela primaria y continuar en todos los niveles formales y no formales de la educación. De igual modo, la Organización Mundial de la Salud considera fundamental que la ESI se inicie en los primeros años de la educación básica y recomienda que se enseñe como una materia independiente. Otro de los organismos que expresa sus recomendaciones es el Comité Europeo de Derechos Sociales, el cual ha desarrollado importantes estándares sobre el derecho de la ESI. Por último, la UNESCO Santiago menciona a la Convención Iberoamericana sobre los Derechos de la Juventud, ya que establece que los Estados Parte reconocen que el derecho de la educación

también comprende el derecho a la educación sexual como fuente de desarrollo personal, afectividad y expresión comunitaria.

1.6 La educación sexual integral

La educación no estriba solo en velar por que todos los niños y niñas puedan asistir a la escuela. Se trata de preparar a los y las jóvenes para la vida, dándoles oportunidades de encontrar un trabajo digno, de ganarse la vida, de contribuir a sus comunidades y sociedades y desarrollar su potencial. Este concepto de bienestar incluye también la salud sexual y reproductiva de las y los jóvenes, por lo que resulta importante dotarlos de una educación integral de la sexualidad (UNESCO Santiago, 2014).

Según el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los derechos de la mujer (CLADEM, 2010), la educación de la sexualidad, además de que puede enseñar determinados contenidos científicos y laicos, debe concebirse como un aprendizaje cotidiano que involucran a todas las personas que integran la comunidad educativa, sus relaciones, sus gestos, lenguajes y comportamientos; todos los espacios académicos y extra académicos; todos los textos escritos (manuales, reglamentos, libros, cuadernos, carteles, etc.); y todas las horas de trabajo y las horas de descanso. El aprendizaje cotidiano de la sexualidad se expresa y se vive en las aulas, en las salas de docentes, en los patios de recreo, en las reuniones con los padres y madres de familia, etc. La sexualidad es parte de nuestro ser como personas, por lo que el sistema educativo debe tener como misión fundamental promover una educación de la sexualidad armónica e integral y rescatar la importancia del afecto, las emociones y los sentimientos que permiten descubrir mejores formas de vivir y relacionarse entre sí y con el entorno (CLADEM, 2010).

El hecho que sea integral la enseñanza de la educación sexual, refiere a la consideración de aspectos biológicos, psicológicos, sociales, culturales, afectivos, éticos y jurídicos. Es así, como se vinculan con las vivencias de los niños, niñas y adolescentes. Por ello, los objetivos del Programa Nacional de ESI publicado por el Consejo Federal de Educación en el año 2008 son: Incorporar la ESI dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas; Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la ESI; Promover actitudes responsables ante la sexualidad; Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y

reproductiva en particular; Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres. (Consejo Federal de Educación, 2008)

Los lineamientos curriculares que este Programa del Consejo Federal de Educación (2008) propone se enmarcan desde un enfoque que se apoya en cuatro criterios. El primero de ellos es la promoción de la salud, entendiendo el término salud más allá de la mera ausencia de enfermedad. Desde esta perspectiva, es un proceso que se desarrolla durante toda la vida de las personas, no un estado a alcanzar. El segundo de los criterios corresponde al enfoque integral de Educación Sexual, es decir, entender el concepto de Sexualidad de manera más amplia que la genitalidad o las relaciones sexuales. La Sexualidad abarca “aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos”. Es así que forma parte de una dimensión constitutiva de la persona, siendo, de esta forma, importante para su despliegue y bienestar durante toda la vida.

Asumir la educación sexual en la escuela desde esta perspectiva demanda un trabajo dirigido a promover aprendizajes en tres niveles: Cambios de tipo cognitivo, es decir, tanto al suministro de información científicamente validada acorde a cada etapa evolutiva como al trabajo sobre los prejuicios y las creencias que sostienen actitudes discriminatorias, y el conocimiento de derechos y obligaciones; Plano de la afectividad, lo cual implica desarrollar capacidades emocionales como la empatía, solidaridad, la expresión de los sentimientos en el marco del respeto; Nivel conductual, es el aprendizaje a través de la práctica. Se propondrá la adquisición de competencias tales como la posibilidad de decir no frente a presiones de otros, el fortalecimiento de conductas de cuidado personal y colectivo de la salud, como así también de aquellas habilidades psicosociales como la expresión de sentimientos y afectos (Consejo Federal de Educación, 2008).

El tercer criterio en el que el Consejo Federal de Educación (2008) enfoca el Programa es la consideración de todas las personas en el hecho educativo como sujetos de derecho. Los derechos que deben ser considerados podrían pensarse en dos dimensiones: Por un lado, vinculada a los contenidos, en varias leyes se establece el derecho a recibir información y conocimientos científicos, en relación al cuidado, promoción y prevención de riesgos y daños de la salud, el respeto por el cuerpo propio y el ajeno, la prevención de enfermedades infectocontagiosas y todo conocimiento que contribuya al ejercicio de la sexualidad sana, responsable y plena. Por otro lado, las personas involucradas en el hecho educativo (alumnos, alumnas y familias) tienen el derecho de participar, en un clima de

diálogo permanente, donde se busque el consenso y se respeten las creencias, siempre abordando los conflictos que puedan surgir.

Por último, la especial atención a la complejidad del hecho educativo. La escuela debe respetar las diferencias, pero igualando las oportunidades, trabajando a favor de la restitución de derechos vulnerados y la promoción del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Más allá de las recurrencias evolutivas, hay muchas otras diferencias como etnia, clase social, ámbito rural o urbano, creencias particulares, las que hacen que cada grupo transite su crecimiento y forme su experiencia de distinta manera. Admitir esta diversidad es una responsabilidad que tienen los docentes, siendo necesario que estén presentes a la hora de pensar estrategias, trabajando en pos del consenso y la inclusión activa de las familias y la comunidad. (Consejo Federal de Educación, 2008).

La ESI es transversal y tiene que ser abordada desde todos los espacios áulicos. Sin embargo, para los profesores que no tienen todas las horas en una misma institución muchas veces es difícil conocer qué están trabajando sus compañeros y de qué forma. Es ahí donde radica la necesidad de un Equipo directivo que habilite y difunda esos espacios (Fernández Albornoz y Maccaferro, 2019). Además, es fundamental que se tenga en cuenta que es tan importante lo que las personas aprenden como la forma en que se les da la posibilidad de aprender. En este sentido, se debe respetar la autonomía y motivar una participación activa en el proceso de aprendizaje, respetando las aptitudes personales y sus capacidades evolutivas, utilizando metodologías interactivas y creando espacios estimulantes y participativos (UNESCO Santiago, 2014).

1.7 La Escuela Secundaria

Según expresa Morgade (2011), es recurrente en los diferentes estudios la constatación de que cuando se han abordado en forma explícita temáticas vinculadas con las sexualidades, existe distancia entre la transmisión de información y su apropiación transformativa por partes de los/las jóvenes. Morgade (2011), señala que existe un consenso en señalar que, en temáticas de sexualidad, las estrategias meramente informativas no logran modificar los comportamientos. Del mismo modo, hay consenso en que los comportamientos y prácticas sobre el cuerpo están basados en creencias y prejuicios sobre la sexualidad y los roles y estereotipos de lo masculino y lo femenino, y tienen una implicancia afectivo-emocional muy fuerte. Las muertes de jóvenes varones asociadas a la violencia social, las denuncias de las mujeres de situación de violencia en el hogar o en los noviazgos, las investigaciones sobre “coerción sexual en la “primera vez”, la

muerte materna asociada a los embarazos prematuros o abortos practicados en condiciones insalubres, etc., implican mucho más que disponer de información o, incluso, de “métodos” de anticoncepción o contra el contagio de infecciones (Morgade, 2011).

En este punto, problematizar el abordaje de la enseñanza de la ESI en la escuela secundaria, conlleva a plantearse si es un espacio donde ocurren aprendizajes significativos. Según Morgade (2011), los diagnósticos y las investigaciones coinciden en señalar el fuerte distanciamiento, sobre todo en los sectores más vulnerables, entre el mundo de la escuela y el mundo de la vida: en palabras de Tenti Fanfani (2008) “Mientras que el programa escolar tiene todavía las huellas del momento fundacional (homogeneidad, sistematicidad, continuidad, coherencia, orden y secuencias únicas, etc), las nuevas generaciones son portadoras de culturas diversas, fragmentadas, abiertas, flexibles, móviles, inestables, etc. La experiencia escolar se convierte, a menudo, en una frontera donde se encuentran y enfrentan diversos universos culturales”.

En este contexto, según Morgade (2011), la categoría “adolescente” también resulta estrecha. La adolescencia entendida como la edad de la “rebelión contra el mundo adulto”, del “despertar del amor y la sexualidad”, de la “identificación de las primeras vocaciones y/o preparación para la universidad” o como una etapa evolutiva en la que se debían elaborar los tres duelos “clásicos”. Esa adolescencia es solo una de las posibilidades para entender a los grupos que hoy están en las escuelas. En la actualidad esta caracterización está quedando escasa, ya que sus límites de clase y de época incluyen sólo una de las pocas experiencias que atraviesan los y las estudiantes. Si agregamos el borramiento de la diferencia generacional y la falta de modelos referenciales para constituirse en sujetos maduros, es posible completar la interpretación de la compleja posición de muchos y muchos estudiantes jóvenes: desajuste entre las subjetividades supuestas y las reales, mensajes y metamensajes contradictorios sobre lo que se espera de ellos y ellas y lo que realmente se les ofrece, y muchos otros. (Morgade, 2011).

Morgade (2011), cita a Silvia Bleichmar refiriendo que ha denunciado extensamente que “uno de los problemas más serios que tiene en este momento la sociedad argentina es que la producción de subjetividad ha quedado en manos de los medios y no de las instituciones escolares. (...) quienes moldean a los sujetos que se van a incluir en la sociedad, son en gran parte los medios, y en particular la televisión, que ofrece los modelos, los paradigmas, los íconos sobre los cuales se producen las identificaciones”. Morgade (2011), en relación a esto último, refiere que la autoridad situacional, esa creación de momentos de encuentro con la propia experiencia y la experiencia humana

más global que pueden aportar los y las enseñantes, parece ser la oportunidad subjetivante que no puede perderse la escuela secundaria en un contexto de explosión de la experiencia subjetiva de los y las estudiantes.

Morgade (2011), considera que uno de los vectores de construcción de la subjetividad, la sexualidad, puede transformarse en una temática que permita a las escuelas crear, al menos, algún momento con sentido. Sin embargo, el problema del sentido deviene crítico en la retención de la población de contextos vulnerables desde el punto de vista económico, educativo y social. La vulnerabilidad representa una fuente de desigualdad en la construcción de proyectos de vida de los y las jóvenes. En términos de información referida a la anticoncepción, según Bianco y Peker, citados por Morgade (2011): “Sólo el 35 % de las adolescentes de clase baja conoce por lo menos cuatro métodos anticonceptivos. En cambio el 61% de las adolescentes de clase media alta puede nombrar al menos cuatro métodos anticonceptivos.”

1.8 El Estado y la Educación Sexual Integral

La misión de la educación es el desarrollo integral de ciudadanos que también se capacen de transformar la sociedad actual, haciéndola más justa, inclusiva y democrática, más que la formación de sujetos capaces de integrarse y funcionar adecuadamente a ella. Una educación de calidad, en este contexto, implica dotar a las y los jóvenes con una sólida formación académica y las habilidades pertinentes para asegurar el futuro del empleo y la seguridad económica, también deberá proporcionarles los conocimientos y habilidades para vivir expresando el máximo de su potencial personal, así como el logro de su bienestar físico psicológico y emocional. Por ello, una educación de calidad debe incluir la ESI como componente esencial, ya que de lo contrario, no solo no responde a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, sino que también los expone a serios riesgos para su salud y su vida (UNESCO Santiago, 2014)

Los instrumentos internacionales de derechos humanos en materia de educación y salud, han desarrollado estándares sobre el derecho humano y la educación de la sexualidad. Como lo expresa el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la mujer (CLADEM, 2010), la falta de acceso a la educación sexual y reproductiva, ha sido considerada por los órganos de las Naciones Unidas como una barrera para el cumplimiento de la obligación estatal de garantizar los derechos de la vida, a la salud, a la no discriminación, a la educación. Entre los tratados que protegen los derechos de la vida, a la salud, a la no discriminación, a la educación y a la información están el

Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (CLADEM, 2010)

Estos instrumentos han sido suscritos prácticamente por todos los Estados latinoamericanos, por lo que hoy en día es clara su obligación de brindar educación de la sexualidad en forma integral, cumpliendo con los estándares de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha establecido con relación a los derechos de la educación. Según el CLADEM (2010), el sistema educativo es un espacio social privilegiado para el aprendizaje, la participación y el conocimiento, pero también es un espacio para la socialización de actitudes y comportamientos. Ahí también se entretienen afectos, se descubre la sexualidad, y se confrontan la actitud y el comportamiento con el juicio y el valor. Si se tiene como punto de partida una concepción integral de la sexualidad, su formación o educación debe estar estrechamente relacionada con los procesos de socialización de los afectos y las emociones de las y los estudiantes, las formas como las y los docentes conciben estas manifestaciones, y de los espacios y momentos en que se permita expresarlas, tanto de los primeros como de los segundos. (CLADEM, 2010).

La normativa jurídica específica en materia de educación de la sexualidad, permite la formulación de políticas de Estado, de programas y proyectos derivados de éstas, y cuando no se cuentan con políticas de Estado, se tienen prescindencia o en el mejor de los casos solamente programas y proyectos. La complementariedad con otras normas jurídicas, y la implementación de políticas, programas y proyectos, requiere de la coordinación interinstitucional e intersectorial, y en muchas ocasiones, también con la cooperación internacional, en los aspectos técnicos y financieros. Por otra parte, la formulación e implementación de políticas, programas y proyectos se generan en tiempos distintos, y muchas veces responden a intereses y demandas de sectores diversos referentes a los ámbitos sociales, políticos y religiosos, que muchas veces operan en contra de una educación sexual integral, por lo que pueden llevarse a cabo sin demora o, por el contrario, sufrir retraso de tiempo (CLADEM, 2010).

El hecho de que la Educación Sexual Integral deba aparecer de manera obligatoria dentro de la escolaridad, según la Ley N° 26.150, reafirma la responsabilidad que tiene el

Estado de garantizar la protección que tienen las niñas, niños y adolescentes y permite formalizar y sistematizar un aprendizaje que, anteriormente, no estaba contemplado o librado a iniciativas dispersas y/o asistematizadas. Además, el Estado es el encargado de capacitar a los docentes, para que logren responder a los desafíos que implica el proceso de enseñanza-aprendizaje de la educación sexual integral. La Educación Sexual Integral deberá ser monitoreada y evaluada periódicamente por el Ministerio de Educación, a nivel provincial y escolar.

En el marco de un trabajo articulado entre distintas áreas del Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y del Plan Operativo para que la Educación Sexual Integral (2018/2019) se realizó al inicio del ciclo lectivo una encuesta destinada a estudiantes y docentes del nivel secundario, con el objetivo de recibir aportes e inquietudes en relación a la implementación de la ESI en las escuelas, poniendo el foco en los intereses y necesidades tanto de estudiantes como de docentes desde una propuesta concreta. Los resultados arrojados fueron que 9 de cada 10 estudiantes mencionan haber trabajado sobre temas de ESI durante 2017, tales como “métodos anticonceptivos” y “prevención de ITS”. Un 26,5% dice haber visto “Perspectivas sobre el aborto” y un 58,9% pide trabajar más sobre este último tema.

A partir de estos datos obtenidos, el Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad convocó a tres mesas de trabajo, realizadas en la Legislatura de la Ciudad en el marco de “Educación Sexual para decidir”, que estuvieron coordinadas por la Dra. Diana Maffia. De estas mesas participaron referentes y especialistas en la temática, quienes además de compartir sus experiencias, debatieron en relación a diagnósticos y propuestas pedagógicas con el fin de generar propuestas concretas para fortalecer la ESI en las escuelas. A partir de allí, se generaron propuestas y sugerencias de trabajo, que abarcan distintos niveles.

El primero de ellos, es el Nivel Gubernamental (Jefe de Gobierno y Ministra), donde se hace referencia que dicho nivel debe hacer una explícita comunicación de la voluntad de aplicar ESI en todos los niveles educativos y todas las formas de gestión, tal como marca la ley, para que esa comunicación habilite las articulaciones necesarias para una eficaz implementación. El segundo es el Ministerio, donde se sugiere centralizar las acciones en un Programa, darles un presupuesto específico y metas físicas explícitas que permitan medir su aplicación. Se propone una coordinación general del Ministerio. Este Programa debe incluir una planificación específica con metas de corto, mediano y largo plazo, que permitan su seguimiento y monitoreo (de presupuesto y de cumplimiento) a

cargo de una comisión técnica como participación de organizaciones de la sociedad civil. Deberán mejorarse los flujos de decisiones y comunicación entre el Ministerio, las escuelas que solicitan ESI y la Escuela de Maestros y ONG`S con convenios, así como la transparencia de la gestión para seguir el curso de los expedientes y acortar los plazos de autorización. (Ministerio de Educación e Innovación del GCBA, 2019)

Asimismo, deberá haber un monitoreo de la aplicación y evaluar el cumplimiento de ESI, en escuelas de gestión pública y privada. En relación a este aspecto, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Ministra de Educación e Innovación, Soledad Acuña se comprometen a crear la Coordinación General de la Educación Sexual Integral, el cual tendrá como principales funciones las sugeridas en este punto. El tercer nivel son las escuelas, las cuales deben garantizar el compromiso con la ESI en la gestión escolar (recursos, espacios, proyecto institucional, compromiso del personal directivo). En relación a este aspecto, el Jefe de Gobierno y la Ministra establecen que se designará en cada escuela un responsable adulto como referente de la ESI, que contará con capacitación adicional y recibirá un kit de materiales con recursos, contactos e información útil. El referente estará en contacto con la Coordinación General de ESI. (Ministerio de Educación e Innovación del GCBA, 2019)

El cuarto nivel corresponde a la capacitación y formación, donde se espera lograr formación y no sólo capacitación docente, con un trabajo sobre las actitudes, los prejuicios y la subjetividad. Además de educar en una escucha atenta y sensible. Se valora la formación de los docentes en la propia escuela, lo que permite abarcar temas específicos de la institución, el barrio, la comunidad escolar y las familias. Ambas formaciones son complementarias para que la ESI sea parte del Proyecto Institucional. Asimismo, se propone jerarquizar la ESI en un Profesorado de ESI, para formar profesores específicos. De acuerdo con ello, Larreta y Acuña, resuelven realizar más capacitaciones y posgrados. (Ministerio de Educación e Innovación del GCBA, 2019)

El quinto nivel corresponde a los estudiantes. Se pretende formar promotores de ESI entre los estudiantes, vincularlos con el Ministerio a través del contacto con los Centros de Estudiantes, para darles la formación especial. También, vincularlos con Promotores Comunitarios e incluirlos en las comisiones de seguimiento. Los alumnos y alumnas que reciben formación en ESI aprenden a deconstruir estereotipos de género, evitar la violencia y formarse en una cultura crítica. Pueden desafiar la autoridad o denunciar abusos de poder o prácticas patriarcales en los docentes y la escuela. Es importante la formación de quienes los educan para una buena escucha de esos

cuestionamientos y resolverlos en una cultura del cuidado. De acuerdo con las sugerencias de este nivel, se establece que habrá dos promotores por escuela, los cuales serán los encargados de canalizar las demandas, necesidades e intereses específicos de sus compañeros/as. Recibirán capacitación especial y acompañamiento. M(Ministerio de Educación e Innovación del GCBA, 2019)

El siguiente nivel que se expone es en relación a la familia, pensar una comunicación específica y materiales para trabajar con ellas, los cuales pueden distribuirse también en otros circuitos, como salud y sindicatos. Desde el Ministerio, acuerdan elaborar cuadernillos para la familia con información específica, donde les brindarán herramientas prácticas para abordar la ESI desde el hogar. De igual modo, se elaborarán tutoriales. Los dos últimos niveles tienen que ver con el Ministerio de Salud, donde son importantes las Consejerías para recibir las inquietudes que despierta la ESI, y donde se debe formar una comisión permanente de seguimiento que incluya a la sociedad civil y a los representantes estudiantiles. En relación a este aspecto, se resuelve crear Consejerías de Salud Sexual y Reproductiva en Escuelas Secundarias, el cual tendrá como objetivo promover espacios amigables en los que los/las estudiantes pueden llevar sus preocupaciones, inquietudes en torno a su salud sexual y reproductiva, en el marco del respeto, la confianza y la privacidad. (Ministerio de Educación e Innovación del GCBA, 2019)

1.9 La Iglesia y la Educación Sexual

En los tiempos del Concilio Vaticano II (1962- 1965) fue la primera vez que la Iglesia Católica expresa su conformidad con la incorporación de la Educación Sexual en las escuelas. “Es necesario ayudar a los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el progreso de la psicología, la pedagogía y de la didáctica, para desarrollar armónicamente sus cualidades físicas, morales e intelectuales (...). Hay que iniciarlos, conforme avanza su edad, en una positiva y prudente educación sexual” (Declaración Gravissimum Educationis Momentum, 1965).

Juan Pablo II (1981) a través de la Exhortación Apostólica Familiaris Consortio expresa: “(...) hay que condenar totalmente y rechazar con energía cualquier violencia ejercida por tales autoridades (en referencia al Estado) en favor del anticoncepcionismo e incluso de la esterilización y del aborto procurado”. Además, expone sobre el deber educativo de los padres: “ Ante una cultura que «banaliza» en gran parte la sexualidad humana, porque la interpreta y la vive de manera reductiva y empobrecida,

relacionándola únicamente con el cuerpo y el placer egoísta, el servicio educativo de los padres debe basarse sobre una cultura sexual que sea verdadera y plenamente personal.”

La Congregación para la Educación Católica (1983), emite un comunicado “orientaciones educativas sobre el amor humano. Pautas de educación sexual”. En el mismo, se manifiesta que la sexualidad es una parte constitutiva de la personalidad; “un modo propio de ser, de manifestarse, de comunicarse con los otros, de sentir, expresar y vivir el amor humano”. Por ello, lo considera un aspecto importante de ser trabajado dentro de las aulas. Sin embargo, plantea que los docentes, frecuentemente, no están preparados para abordar el tema de manera integral, y que no es de utilidad que solo se brinde la información científica. Hace responsable a la escuela de brindar dicha educación, pero siempre bajo la dirección de los padres. El objetivo planteado de la educación sexual es el “conocimiento adecuado de la naturaleza e importancia de la sexualidad y del desarrollo armónico e integral de la persona hacia su madurez psicológica con vistas a la plenitud de vida espiritual, a la que todos los creyentes están llamados.”

En 1983, en el texto “Educación y Proyecto de Vida” de la Conferencia Episcopal Argentina, en uno de sus apartados menciona a la Educación Sexual. Expresa que los docentes y padres deben estar debidamente capacitados para “contrarrestar el reduccionismo, la superficialidad y la inconsciencia de tantas apreciaciones y enseñanzas perniciosas y degradantes que se presentan hoy día, incluso con engañosa apariencia científica”. A partir del año 2000, el Episcopado argentino, frente a los proyectos de salud reproductiva que circulaban en el Congreso, pone de manifiesto que la legislación deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: el matrimonio indisoluble y la procreación como finalidad de la práctica sexual; el papel primordial de los padres para el acceso a los servicios de salud de los hijos; el derecho fundamental a la vida desde la concepción, excluyendo al crimen del aborto, además de no promover políticas antinatalistas, ya que las mismas provocan la banalización de la sexualidad.

Los debates por el Protocolo Facultativo de la Convención contra toda forma de Discriminación hacia la Mujer, aprobado por el Congreso argentino en 2006, fueron interpretados por la Comisión Permanente del Episcopado como una estrategia que desembocaría en la legalización del aborto. En un comunicado hace énfasis en que la defensa de los derechos humanos comienza con el derecho a la vida, desde su concepción hasta la muerte. Más allá de la evocación a Dios, también hace mención a la ciencia, en relación a este aspecto: “La ciencia nos enseña que la concepción genera una nueva vida humana con su propio código genético, distinto al de los padres. Si hay código genético

distinto, hay una vida humana distinta que tiene la misma dignidad que la de sus progenitores. La criatura humana que se desarrolla en el seno de la madre no es una parte de su cuerpo, de la cual pueda disponer a voluntad. Cortar ese proceso natural por medio del aborto equivale a destruir una vida cuyo desarrollo es autónomo, continuo y progresivo. Por lo tanto su destrucción voluntaria constituye un crimen” (Comunicado de la CP-CEA “Apostemos siempre a la vida” 15/03/2005).

La Comisión de Educación Católica, realiza un escrito para los legisladores ante la eminente Ley de Educación Sexual Integral, donde dicta los aspectos que tendrían que tener en cuenta para la elaboración de proyectos e iniciativas. Una vez que la Ley de Educación Sexual Integral se aprobó, los escritos fueron destinados a las comunidades educativas. El escrito más importante se realizó en el año 2007 “Educación para el Amor”, donde se encuentra una fundamentación, los objetivos y los contenidos que deben enseñarse en relación a la educación sexual.

En un comunicado de octubre de 2018, la Comisión Episcopal de Educación Católica y de Laicos y Familia, expresa que el debate sobre la legalización del aborto mostró que no es la solución, sino un drama social y personal. Que se ha tomado conciencia que debe abordarse la educación sexual desde una manera integral. Considera que debe ser una educación para el amor, que incluya la sexualidad, pero que no se circunscriba solo en ella. Manifiesta de manera textual: “Una educación así es, además, un camino excelente para prevenir el aborto, la iniciación sexual precoz, las enfermedades de transmisión sexual, la violencia y el abuso sexual.”

1.10 La escuela y las familias

No hay duda, según el CLADEM (2010), de que la familia juega un rol fundamental en la educación de la sexualidad, principalmente por constituir el espacio de socialización primario, ya que esencialmente, permite el establecimiento de las relaciones afectivas básicas. Ambos aspectos son de gran importancia para la construcción de la identidad durante la adolescencia. Sin embargo, las familias ocupan un papel residual, a pesar de que en diferentes evaluaciones los y las adolescentes se muestran a favor de incluir a sus padres y madres en su educación sexual. Esto a la vez le permitiría estar al tanto de los contenidos impartidos por el sistema educativo y podrían comprender de mejor manera los interrogantes y necesidades de sus hijos y/o hijas. (CLADEM, 2010).

Según lo dispuesto por la Ley N° 26.150, se deberán realizar talleres de sensibilización para adultos/as de la familia o de referencia, para acompañar las acciones y propósitos establecidos por la Ley. Es importante que las escuelas abran diversos canales de comunicación con las familias, a fin de trabajar juntas y que, éstas, sean informadas de la forma en que serán abordados los contenidos sobre Educación Sexual Integral. Es relevante que los mismos no se contradigan con la información que se brinde en los hogares. Debido a ello se requiere de diálogo permanente y consenso entre ambas instituciones. Según, el CLADEM (2010), en general a las madres y padres les interesa la educación sexual de sus hijos o hijas, pero no cuentan con la información necesaria que les permita brindarla, ya que carecen de ésta, la mayoría. Este fue el resultado de las experiencias llevadas a cabo en Costa Rica con el Programa Amor Joven, cuando se trabajó por padres y madres.

2- ANTECEDENTES

En primer lugar, se realizó un estudio en institutos de secundaria de Asturias, España (García Vázquez, Ordoñez y Arias Magadán, 2010), el cual tenía por objetivo indagar acerca de la opinión que tenían los alumnos/as y el profesorado de los institutos secundarios, sobre la educación sexual, y los métodos de acción, ya que los investigadores consideran clave que estos temas sean tratado, pero sin embargo, consideran que no hay una incorporación efectiva. El método utilizado fue la recolección de información con grupos focales del alumnado de Secundaria y Bachillerato, y de profesorado, de siete centros educativos, organizados en función de la zona educativa (rural o urbana). En el caso del alumnado, también se tuvo en cuenta el sexo, con grupos de chicos, chicas y mixtos. Se realizó un análisis del discurso y se clasificó la información en actividades realizadas, valoración de las mismas, temas de interés (para el alumnado), dificultades (para el profesorado) y propuestas. Los resultados que se obtuvieron fueron los siguientes: el alumnado había participado en diferentes actividades de educación sexual, como sesiones del profesorado, talleres externos y charlas. La valoración de las mismas fue positiva. Propusieron que la educación sexual se abordase en los centros educativos, ya que en casa sigue siendo un tema tabú, y priorizaron diferentes temas relacionados con la afectividad y las relaciones sexuales. El profesorado destacó numerosas dificultades, entre

ellas la falta de tiempo y de formación. Entre sus propuestas está la incorporación curricular desde la Educación Primaria.

En la Argentina, (Rojas Cabrera, Peláez, Moyano, 2017) realizaron un trabajo donde evalúan los progresos y desafíos en el ejercicio del derecho a la salud sexual y reproductiva en Argentina de los últimos 40 años, a partir de la información obtenida de “la primera vez”. Es decir, su pregunta se basa en si el Estado ha avanzado en este terreno. Su método se basa en la recolección de datos obtenidos en la Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva, relevada en el año 2013, considerando a las personas entre 15 y 49 años que dicen haberse iniciado sexualmente en la adolescencia (entre los 10 y 19 años). Los resultados que arroja es que los varones son los que se inician antes, sin embargo, tiende a ascender con el paso de los años la proporción de niñas, sobre todo, después de 1983. Otro de los datos obtenidos es que entre los varones predominan los inicios voluntarios, en contraposición con las mujeres donde son mayores los inicios involuntarios. En relación al uso de métodos anticonceptivos, refleja que su uso se ha ido incrementando y que el uso del preservativo como método de doble protección con mayor frecuencia.

Otra de las investigaciones, fue realizada en el Estado de Táchira en Venezuela (Mazuera Arias, Albornoz, Vivas García, Carreño Paredes, Cuberos, Hernández Lalinde, Bermúdez, 2015), la cual se basa en los supuestos que la falta de información sobre la salud sexual y reproductiva y los derechos sexuales y reproductivos induce a los/as adolescentes a comportamientos sexuales de riesgo. La población estudiada son mujeres adolescentes entre 10 y 19 años (235 evaluadas) que viven en el Estado de Táchira en Venezuela. Las variables estudiadas son: educación sexual recibida en el hogar, educación sexual recibida en la escuela, nivel de formación del jefe del hogar, actividades desarrolladas por la adolescente antes del embarazo, uso del preservativo y calidad de la relación familiar. Los resultados que arroja son los siguientes: 1- El bajo nivel educativo acompañado de la extra- edad escolar muestra la incapacidad de adoptar prevención efectiva del embarazo, mientras que, si la adolescente tiene un proyecto diferente a la maternidad, se inclina por retrasarla. 2- Existen factores de contexto como la vulnerabilidad económica que disminuye la posibilidad de optar por proyectos de vida diferentes a la maternidad. 3- El riesgo de embarazos también se relaciona a factores familiares, como la incapacidad de adaptación y resolución de problemas, lo cual afecta su

crecimiento personal. 4- Algunos/as adolescentes poseen conocimientos inexactos sobre los derechos sexuales y reproductivos. 5- Los/as adolescentes que tienen mala relación con la familia no recibieron educación sexual en ella.

Una investigación realizada por Iosa (2013) se basa en la implementación de Proyecto de ESI en instituciones educativas de nivel secundario. La metodología utilizada fue en primera instancia el análisis de las normativas y de Lineamientos Básicos Curriculares del Proyecto de Educación Sexual Integral, que permitió elaborar los distintos interrogantes- problemas de investigación. A partir de allí, se realizó una entrevista semi-estructurada a un especialista de la repartición de Coordinación de Equipos Técnicos Curriculares de la Provincia. Como tercer método se optó por un formulario de encuesta para generar datos cuantitativos. Las encuestas fueron realizadas a profesionales de la educación de seis escuelas secundarias de la Capital cordobesa. Los resultados que arroja este trabajo son que 1 de cada 4 docentes con anterioridad al Proyecto de Educación Sexual Integral lo tenía incorporado en su práctica. 1 de cada 3 informantes consideran que se realizaron talleres ministeriales que promovían la implementación del Proyecto de ESI y 1 de cada 2 dice que se encuentran disponibles en la Institución los Contenidos Básicos Curriculares. Los datos indican, además, que la mitad del profesorado realizó al menos un curso en educación sexual. A su vez, la mitad de este grupo optó por seguir más de un curso de formación, lo cual muestra un interés particular por esta temática.

Puerta Klinjert (2009) realizó una investigación sobre “la influencia del Proyecto de Educación Sexual Escolar en las creencias, actitudes y comportamientos sexuales de los/as adolescentes”. La metodología empleada es de enfoque cualitativo, con muestreo teórico, revisión sistemática de Proyectos de Educación Sexual, observación no participativa, entrevistas en profundidad y grupos focales como técnicas de recolección. Se trabajó sobre 5 escuelas del área Metropolitana de Medellín. Los resultados a los que arribaron son los siguientes: las inconsistencias en el diseño de los proyectos, la deficiencia de la formación académica y científica de algunos profesores en materia de educación sexual, la metodología poco participativa que utilizan y la falta de evaluación y retroalimentación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, producen en los estudiantes resistencia a recordar, aprender y apropiarse de lo que les enseñan, dando mayor credibilidad a la información que reciben de pares y a través de internet.

Realizaron un estudio (Binstock, Gogna, 2015) en cuatro provincias argentinas (Chaco, Misiones, Santiago del Estero y Área Metropolitana de Buenos Aires), acerca de la iniciación sexual de mujeres de sectores vulnerables. Los datos son obtenidos de encuestas realizadas en 2012 a 1571 mujeres: 480 de edades entre 18 y 19 años y 1091 entre 20 y 24 años. Los resultados muestran la iniciación sexual ocurre entre los 15 y 17 años. Solo una proporción menor inicia antes de los 14. Las adolescentes que no se han criado con ambos padres se inician sexualmente más temprano. Las que mayor instrucción de la madre y mayor adhesión a la región tienen, más tardíamente debutan sexualmente. Las adolescentes cuyas madres fueron madres a temprana edad, las que tuvieron alta paridad, es decir, al menos 4 hijos y con al menos dos parejas, tienen una iniciación significativamente más temprano. Otros de los datos aportados es que la asistir a la escuela retrasar en un 36% las chances de debut sexual. Por último, se estudió la dimensión social, la misma establece que cuanto más temprano comienza a salir, más joven se inicia sexualmente. La absoluta mayoría de las adolescentes (80%) se inicia sexualmente con quienes ellas consideran novios. Solo una minoría reporta haberse iniciado con un amigo (11%) o con una relación ocasional (7%).

Realizaron una investigación en Colombia (Docal Millán, Cabrera García, Manrique, Cortés Piraquive, Tobón Aguilar, 2016) sobre “Familia y escuela: contextos asociados al inicio de la actividad sexual de los adolescentes colombianos”. Fue un estudio cuantitativo, descriptivo, explicativo, transversal, con 522 participantes entre 12 y 18 años de edad. Se les aplicó una prueba de 26 preguntas que evaluaron algunas prácticas parentales, el tipo de educación y el inicio de la actividad sexual. Los resultados que arroja dicha investigación son los siguientes se encontraron diferencias significativas en el inicio de la actividad sexual de acuerdo con el tipo de educación y la edad. A mayor edad del adolescente, mayor apoyo del padre y menos supervisión de éste, se incrementa la posibilidad de tener relaciones en la adolescencia. Inician más temprano los adolescentes de educación mixta.

Otra de las investigaciones fue llevada a cabo en Brasil (Da Silva Nascimento, Spindola, Araujo Reicherte Pimentel, Conceicao de Almeida Ramos, Santos Costa, Sampaio Teixeira, 2014). Es un estudio cuantitativo descriptivo, llevado a cabo a partir de la base de datos de la investigación con los estudiantes de una universidad privada en la Ciudad de Río de Janeiro. Se seleccionó una muestra de 90 estudiantes de enfermería y se

adoptó la estadística descriptiva. Los resultados a los que arribaron fueron: La mayoría, 79 (87,78%) son mujeres; con edades comprendidas entre 21 y 23 años (41,11%); No tienen novio (80%). En relación con el comportamiento sexual, 72 (80%) tienen vida sexual activa y 50 (69,44%) han tenido más de una pareja sexual, no siempre adoptan la práctica del sexo seguro. Entre las mujeres participantes, 52 (65,82%) han realizado la prueba de Papanicolaou y 37 (46,84%) prueba de VIH. En el grupo masculino 8 (72,72%) ya han hecho la prueba de VIH y 9 (81,82%) nunca han tenido relaciones con mujeres que usen preservativo femenino.

3- PLANTEO DEL PROBLEMA

La Ley Nacional N° 26.150, sancionada el 4 de octubre de 2006 y promulgada el 23 de octubre de dicho año, establece como cometido que todos los educandos tienen derecho a recibir Educación Sexual Integral (ESI) en todos los establecimientos educativos, de gestión estatal y privada, de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. Entendiendo como Educación Sexual Integral a la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos. La educación no estriba solo en velar por que todos los niños y niñas puedan asistir a la escuela. Se trata de preparar a los y las jóvenes para la vida, dándoles oportunidades de encontrar un trabajo digno, de ganarse la vida, de contribuir a sus comunidades y sociedades y desarrollar su potencial. Este concepto de bienestar incluye también la salud sexual y reproductiva de las y los jóvenes, por lo que resulta importante dotarlos de una educación integral de la sexualidad (UNESCO Santiago, 2014).

Sin embargo, abordar de forma explícita las temáticas vinculadas a la sexualidad, no implica una apropiación transformativa por parte de los y las jóvenes (Morgade, 2011). En relación a este aspecto, el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (2010), refiere que la educación de la sexualidad, además de que puede enseñar determinados contenidos científicos y laicos, debe concebirse como un aprendizaje cotidiano que involucran a todas las personas que integran la comunidad educativa, sus relaciones, sus gestos, lenguajes y comportamientos; todos los espacios académicos y extra académicos; todos los textos escritos (manuales, reglamentos, libros, cuadernos, carteles, etc.); y todas las horas de trabajo y las horas de descanso. La sexualidad es parte de nuestro ser como personas, por lo que el sistema educativo debe

tener como misión fundamental promover una educación de la sexualidad armónica e integral y rescatar la importancia del afecto, las emociones y los sentimientos que permiten descubrir mejores formas de vivir y relacionarse entre sí y con el entorno (CLADEM, 2010).

Ya que hay evidencia suficiente como para determinar que la Educación Sexual Integral en las escuelas es de suma importancia, la finalidad de la investigación pretende conocer la percepción de los actores involucrados sobre la implementación de la misma. Es decir, que la pregunta en concreto es:

¿Cuál es la percepción que tienen los distintos actores involucrados en las instituciones educativas sobre la implementación de la ESI?

4- OBJETIVOS

4-1 Objetivo general

Conocer la Percepción que tiene la comunidad educativa, es decir, docentes, alumnos y padres, sobre la implementación de la Educación Sexual Integral en las Instituciones Educativas.

4-2 Objetivos específicos.

- Corroborar si conocer las Ley.
- Precisar las opiniones de los distintos actores (directivos, docentes, padres y alumnos/as) en relación a la implementación de la ESI en las escuelas.
- Conocer si los docentes reciben capacitaciones para enseñar ESI, y si tienen las herramientas y recursos para llevarla a cabo.
- Conocer si los padres reciben los talleres para informarlos acerca de los trabajos que se realizan sobre ESI en las escuelas.

5- MÉTODO

5-1 Diseño

El diseño es de tipo cualitativo y de teoría fundamentada (Strauss y Corbin, 2020), debido a que se intenta generar una teoría parcialmente explicativa del fenómeno en cuestión basada en los datos recolectados.

5-2 Participantes

La muestra estuvo constituida por 26 participantes:

9 docentes, de los cuales 8 son mujeres entre 30 y 50 años de edad y 1 hombre de 30 años, el cual además de desempeñarse como docente, es Consejero Escolar. 5 pertenecen a la Ciudad de La Plata y 4 a la Ciudad de Huanguelén (Partido de Coronel Suárez, Bs. As.). 1 de nivel inicial, 6 de primaria, 1 de secundario y 1 que se desempeña en secundario y terciario. En relación a la gestión hay 4 de público, 2 de privado y 3 que trabajan en público y privado.

10 madres entre 30 y 45 años. 7 de la Ciudad de La Plata y 3 de la Ciudad de Huanguelén. 3 con hijo/a en nivel inicial, 4 en primaria, 1 en secundario y 1 en inicial y primario. 4 con hijo/a en instituciones públicas, 5 en privadas y 1 con hijos en laica y estatal.

7 adolescentes/adultos jóvenes que egresaron entre 2018 y 2019. Todos del ámbito privado. 2 de la Ciudad de La Plata y 5 de la Ciudad de Huanguelén. 4 mujeres y 3 hombres.

La población fue seleccionada de manera de obtener información de los tres niveles de educación como así también del ámbito público y privado.

5-3 Técnicas de recolección.

Para llevar a cabo el trabajo de campo, se optó por entrevistas a distintos grupos docentes, padres y alumnos/as, y por tanto la indagación fue ajustada a las características de cada uno. Se recurrió a la entrevista, ya que no era posible generar conocimiento sobre los acontecimientos y actividades por observación directa del investigador. De esta manera se logra conocer los puntos de vista de los diversos actores que fueron parte de la investigación. La entrevista es semi estructurada con preguntas abiertas, a fin de no solo obtener

información concreta en cuanto a la ESI, sino también promover la reflexión sobre los hechos que motivaron la investigación.

Las preguntas apuntan a conocer si la Ley se está llevando a cabo, tanto en establecimientos públicos como privados, de manera adecuada (por ej, si se brinda a padres los talleres) y qué opinión tiene cada uno de los actores respecto a la Ley.

5-4 Procedimiento

La recolección de datos se llevó a cabo a través de entrevistas semi-estructuradas, en las cuales se realizaron preguntas abiertas, a docentes, padres y adolescentes, sobre el área de interés. La cantidad de preguntas son mínimas y están formuladas de modo neutral.

Se llevaron a cabo en un ambiente tranquilo, en donde solo estuvo la entrevistadora (Melina Grande) y el entrevistado o entrevistada (cada uno de los distintos actores que participan de las instituciones educativas), para que puedan sentirse cómodos y así proporcionar la mayor cantidad posible de información.

Durante el transcurso de la entrevista, la entrevistadora tomó nota de las respuestas para luego hacer un análisis de la misma y poder plasmar toda la información recolectada en la investigación. El tiempo de duración fue variable de acuerdo a la cantidad de información que aportó el entrevistado.

Los docentes pertenecen tanto al ámbito privado como público, al igual que los padres y adolescentes participan o participaron recientemente en instituciones de ambos sectores. Los adolescentes son alumnos egresados en el año 2018 y 2019 del nivel secundario, por lo que en su totalidad son mayores de 18 años. Por tal motivo, no se requirió consentimiento de los padres.

6- Análisis de resultados

Para abordar el objetivo general de esta investigación fue necesario analizar, en primer lugar, si los participantes conocían la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral. Los 9 docentes y los 7 alumnos respondieron que sí. De los 10 padres, 7 respondieron que sí y 2 que no la conocen en su totalidad. A partir de ello, se avanza hacia la percepción que tienen los participantes en cuanto a la implementación de la ESI en las instituciones educativas a las que pertenecen.

De los 26 participantes 12 creen que no se está implementando o no lo realizan con la integralidad que está planteada la ley. Ello se ve reflejado en la respuesta de uno de los participantes el cual opina que “A mi entender, (se implementa) mal. Las instituciones deberían tomar la ESI como eje transversal de todas las materias y en todos los años. Normalmente se habla de ESI en la semana de ellas y hasta se limita a las típicas charlas con algún profesional y nada más.” (E. Filipuzzi, comunicación personal, 1 de mayo de 2020). Por el contrario, 11 participantes consideran que sí se implementa, como lo expresa una docente: “se realizan actividades con profesionales de acuerdo a sus edades para que los niños y niñas aprendan a conocer su propio cuerpo, asumir valores y actitudes responsables relacionadas con la sexualidad, conocer y respetar el derecho a la identidad, la no discriminación y el buen trato”. (A. Contreras, comunicación personal, 12 de abril de 2020).

En este sentido, parece pertinente resaltar que en algunas de las respuestas brindadas por madres parecería que la ESI no se lleva a cabo como una práctica cotidiana, sino que se encuadra dentro de un taller. Es el caso de una participante que expresa “Por lo que nos han informado, a través de talleres que los enmarcan dentro de lo que son los “talleres de convivencia” a cargo del Equipo de Orientación Escolar.” (G. Escaich, comunicación personal, 21 de febrero de 2020). En concordancia con ello, otra participante responde “Mediante la realización de la semana de la ESI, a través de actividades literarias y de juegos” (Y. Maduri, comunicación personal, 21 de febrero de 2020). Hay 2 participantes (madres) que dicen desconocer si se llevan a cabo o no dentro de las escuelas a las que concurren sus hijos y 1 docente expresa que la implementación depende de cada profesional. En sus palabras: “En las instituciones donde trabajo se pueden trabajar los temas de ESI con total libertad, la puesta en práctica depende de cada profesor.” (R. Grande, comunicación personal, 23 de marzo de 2020).

Conforme al primer eje, la posición frente a la ESI, los/as 26 entrevistados/as dicen estar a favor. En relación a ello, una participante expresa:” Dado el contexto en el que estamos viviendo me parece de suma importancia que los niños tengan información, por su protección y por su bienestar. La escuela es un lugar en el que no solo se aprende sino que también los chicos encuentran contención por lo que es uno de los lugares más propicios para trabajar dichos contenido.” (G. Escaich, comunicación personal, 21 de febrero de 2020). En la misma línea una docente brinda la siguiente respuesta: “Considero que es un hecho político y cultural significativo ya que conllevó a la adopción por parte del Estado de una política tendiente a la promoción de una educación para una sexualidad responsable desde una perspectiva de género, incluyendo aspectos relacionados con la diversidad sexual, prevención de problemas de salud sexual y reproductiva, etc.”. (R. Grande, comunicación personal, 23 de marzo de 2020).

De acuerdo al segundo eje, capacitación a los docentes, de los 9 participantes, 6 dicen no haber recibido por parte de las instituciones en las cuales trabajan ninguna capacitación. De éstos docentes, 5 son la Ciudad de La Plata y 1 de la Ciudad de Huanguelén. Ello se ve reflejado en las siguientes respuestas: “No se realizan capacitaciones. Se han tenido que tratar en capacitaciones docentes pero sólo se lee un material, se trabaja en eso y ya. No es una capacitación real.” (E. Filipuzzi, comunicación personal, 1 de mayo de 2020), “En ninguna institución se realizan capacitaciones a los docentes. Las herramientas que poseo las fui adquiriendo con los años trabajados. No son muchas, por cierto. De igual manera los recursos”. (V. Curutchet, comunicación personal, 4 de mayo de 2020). 3 docentes de la Ciudad de Huanguelén expresan que sí reciben capacitaciones. Una de ellas se manifiesta de la siguiente manera: “Si, se realizan capacitaciones. Poseemos las herramientas necesarias para aplicarla” (P. Schmitz, comunicación personal, 29 de marzo de 2020).

Analizando el tercer eje, talleres a padres, 7 padres de 10 dicen no haber sido convocados a ningún taller. Una de las participantes expresa: “No, no se propuso por ahora. Solo en una charla se preguntó del tema y muchos padres se opusieron”. A raíz de esta respuesta la participante continúa haciendo una sugerencia “Yo haría como sugerencia, que se le explique a los padres que es lo que se le va a presentar en esos talleres, ya que muchos piensas cosas que no son, y ahí decidir si quiere que su hijo reciba esa educación por parte de la institución o no” (M. Baudrisc, comunicación personal, 18 de marzo de 2020).

Al finalizar se les ofreció la posibilidad a los participantes de realizar alguna sugerencia. 6 madres consideran que se necesita más información de lo trabajado para las familias. Así es manifestado por una de ellas “Sería bueno que el día que realizan el taller llegue especificado el tema que han trabajado y alguna producción porque solo mandan en cuaderno que han realizado taller de ESI”. (G. Escaich, comunicación personal, 21 de febrero de 2020). Otra de las madres responde con el mismo criterio “Pienso que la ESI es una herramienta fundamental de prevención, y debería continuar informándose acerca de sus alcances y objetivos reales para lograr cierta desmitificación acerca de muchas ideas que circulan en el imaginario social.” (Y. Maduri, comunicación personal, 21 de febrero de 2020).

De los 7 ex alumnos, todos manifiestan que es necesario que se den estos temas con mayor profundidad, como lo expresa uno de los alumnos “Espero que se den más en profundidad y desde los primeros años de secundaria” (V. Mangas, comunicación personal, 16 de marzo de 2020). Los docentes, por su parte, piden 3 entrevistadas más capacitaciones, recursos y acompañamiento. En palabras de una de ellas: “Sería importante que todos los actores involucrados en el proceso de enseñanza- aprendizaje nos involucremos y contemos con espacios para trabajar, que se brinden capacitaciones y que exista acompañamiento” (R. Menghi, comunicación personal, 3 de abril de 2020).

Por último, un participante, que además de docente es Consejero escolar del partido de Coronel Suárez, hace una reflexión sobre el sistema educativo en relación a la ESI, expresándolo del siguiente modo: “La sociedad cambió y no actualizamos los regímenes académicos. Por ejemplo, hoy hablamos de salud y adolescencia en un 4to año de secundaria con chicos de 15 o 16 años pero en nuestro país tenemos casos de madres a los 12 o 13 años por desconocimiento. Hoy las edades de debut sexual, de violencia de género, de transmisión de enfermedades, de abusos, entre otras han bajado. Por lo que creo que hay que actualizar y buscar el bien de los jóvenes.” (E. Filipuzzi, comunicación personal, 1 de mayo de 2020).

7- Discusiones

El objetivo general de este estudio fue conocer la percepción que tienen los diversos actores involucrado en las instituciones educativas, sobre la implementación de la Ley N° 26.150, sobre Educación Sexual Integral. En primer lugar, se indagó sobre el conocimiento que tienen cada una de las personas entrevistadas sobre la ley. De las 26 personas, sólo 2 dijeron no conocerla en su totalidad. Estas dos personas fueron madres de alumnos que actualmente están cursando el nivel primario. Considero que, ya desde aquí, la ley no está llevándose a cabo correctamente, ya que uno de los puntos es que las escuelas deben realizar talleres con padres, donde se les explique en qué consiste la ley, cómo se trabaja con sus hijos en esa institución en particular y darle herramientas para que continúen con dichos aprendizajes dentro del seno familiar.

Sin embargo, de los/las 24 participantes que respondieron que sí conocen la ley, con algunas respuestas obtenidas posteriormente, no podría asumir que realmente es así. Ello se vería reflejado en las respuestas de los padres. De los 8 que suponen conocer la ley, expresaron que desde las instituciones a las que concurren sus hijos trabajan los temas relacionados con la ESI en talleres específicos, de convivencia, en la semana de la ESI, entre otros. De los 7 alumnos y alumnas, todos y todas, hicieron mención a los métodos anticonceptivos, a las enfermedades de transmisión sexual, según palabras textuales de uno de los alumnos “temas tabú que no son enseñados en los hogares”. Es decir, sólo la dimensión biológica.

De igual modo, ocurre con algunos docentes. Los/as 9 docentes entrevistados/as asumen conocer la ley. Pero cuando se pretende avanzar en el cómo trabajan estas temáticas desde sus espacios, se obtienen algunas respuestas como las siguientes: “Con proyectos y talleres desde la literatura”, “articulando con diferentes contenidos”, “oralidad, presentación de problemas, cuentos...”, “valores, escucha...”, “no lo tengo como práctica, se aborda a medida que va surgiendo”, “siempre con profesionales”. Del total de entrevistados/as, una sola expresó que tiene planificado el trabajo desde sus áreas de Construcción de la Ciudadanía, Cs. Sociales e Historia, pero que en múltiples ocasiones surge algún tema por la propuesta de los/as alumnos/as, como debates por el aborto, o que ante alguna situación dada se conversa, por ejemplo, sobre los estereotipos de género. Considero que este es un punto clave del trabajo con la ESI, no sólo es necesario planificar los contenidos para enseñarlos, sino que también abordar cuestiones cotidianas que van

surgiendo en las aulas, donde se plantean situaciones que suceden a nivel país o que se ven en la relación entre los/as mismos/as alumnos/as, es decir, relaciones violentas, discriminación por género o por elección sexual, entre otras.

Teniendo en cuenta, tanto la necesidad de que las familias conozcan y sean parte de la ESI, como la forma de trabajarla por parte de directivos y docentes, en los Lineamientos Curriculares propuestos por el Ministerio de Educación (2009) “expresa que las iniciativas de desarrollo curricular deberán necesariamente enmarcarse en los proyectos educativos institucionales y encarnar en proyectos de aula, favoreciendo de esta manera la continuidad y sistematización de las acciones, la interdisciplinariedad, la intersectorialidad y la participación de toda la comunidad educativa. Será función de cada escuela informar a la comunidad educativa la forma que adopta en el proyecto educativo la educación sexual integral y las estrategias de enseñanza.”

En La Ley 26.150, además, se procura que las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, junto con el programa de ESI, deberán organizar en todos los establecimientos educativos espacios de formación para los padres o responsables que tiene derecho a estar informados. Por su parte, también la CLADEM (2010) hace mención a que la educación de la sexualidad debe concebirse como un aprendizaje cotidiano que involucra a todas las personas que integran la comunidad educativa, sus relaciones, sus gestos, lenguajes, comportamientos; todos los espacios académicos y extraacadémicos; todos los textos, y todas las horas de trabajo y de descanso.

Los resultados obtenidos por una encuesta realizada por el Ministerio de Educación e Innovación del GCBA (2018), fueron que el 78% de los y las docentes afirmó haber trabajado con sus alumnos y alumnas, temáticas vinculadas con la ESI durante 2017. El 35% lo hizo desde las materias a su cargo, el 17% a partir de un proyecto transversal, el 15% a partir de situaciones emergentes y el 11% específicamente en calidad de tutor o tutora. De la misma encuesta se observa que el 22% negó haber trabajado temáticas de ESI.

Teniendo en cuenta el primer eje sobre la posición frente a la ESI y el segundo sobre las capacitaciones docentes, los/as 26 entrevistados/as están a favor que la ESI se lleve a cabo dentro de las instituciones escolares. Sin embargo, al momento de consultar sobre las capacitaciones que reciben 6 docentes expresan que desde las instituciones a las que pertenecen no hay recibido ninguna capacitación. De éstas 6 docentes, sólo una

menciona que ha hecho capacitaciones por cuenta propia. Las otras 5, permanecen en la queja y el pedido de más capacitaciones y herramientas. Por un lado, el cumplimiento de la ley estaría fallando en este punto, ya que es responsabilidad del Estado capacitar en estas temáticas a los docentes. Este aspecto está planteado en la Ley 26.150, en su artículo N°8, donde expresa que cada jurisdicción deberá implementar los programas de capacitación permanente y gratuita de los educadores en el marco de la formación docente continua. Además establece que deberá incluirse los contenidos y didáctica de la formación de la ESI en los programas de formación de educadores. A pesar de ello, considero que la implementación es responsabilidad de todos y todas los miembros de las escuelas, y que las ofertas de capacitaciones y material disponible es abundante, variada y al alcance de todos/as. Por lo que, si hay buena predisposición hay maneras diversas de obtener información.

En relación a esto último, una encuesta realizada por el Ministerio de Educación e Innovación del GCBA (2018), muestra que solo el 26% de los docentes hicieron capacitaciones y el 10% más de una.

8- Conclusiones

A lo largo de la presente investigación se intentó conocer la percepción que tienen los diversos actores involucrados en el sistema educativo, sobre la implementación de la Ley N° 26.150. Para ello, se realizaron entrevistas a docentes, padres y alumnos egresados entre el 2018 y 2019, en las Ciudades de La Plata y de Huanguelén (Partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires). Los entrevistados pertenecían a escuelas públicas y privadas, católicas y laicas, de nivel inicial, primario, secundario y terciario. Dicha Ley se promulgó en el año 2006 y establece que todos los educandos tienen derecho a recibir ESI en todos los establecimientos educativos, tanto de gestión pública como privada, de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. Entendiendo la Educación Sexual Integral a la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

Como lo expresa Marta Weiss (2001), la educación sexual le compete tanto a la familia como a las instituciones donde se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes, porque en todas está presente la sexualidad, ya que es una dimensión de lo humano, y por

acción u omisión, todas transmiten contenidos relacionados con la sexualidad. Pero, además, hay todo un rango de información y vivencias como las que nos proveen los medios de comunicación o las charlas y juegos de los amigos y las amigas. Inicialmente el sexo es un hecho biológico pero la sexualidad, hacerse varón, hacerse mujer, es un proceso que se construye a lo largo de la vida y en el que inciden tanto las experiencias familiares como las que brinda el medio. La escuela es uno de esos escenarios donde se va desplegando el proceso de crecimiento que incluye la sexuación de un niño o una niña, y por lo tanto no puede permanecer ajena a él, pues lo que haga o deje de hacer en ella tendrá algún tipo de efecto. (Weiss, 2001).

Que la Enseñanza de la Educación Sexual sea Integral, refiere a que no sólo se aborde la dimensión biológica, sino que considera además, los aspectos psicológicos, sociales, culturales, afectivos, éticos y jurídicos. Es así, como se encuentra atravesada por cinco ejes: Reconocer la perspectiva de género, respetar la diversidad, valorar la afectividad, ejercer nuestros derechos y cuidar el cuerpo. Por ello, el fin de que la Educación Sexual Integral sea trabajada desde las escuelas pretende que se desarrolle plenamente la subjetividad de los niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta los derechos y responsabilidades propios y ajenos; que los alumnos y alumnas puedan expresar sus sentimientos; brindarle información sobre su propio cuerpo y el cuidado del mismo; promover valores como solidaridad, amor, respeto a la intimidad propia y ajena, respeto por la vida y por la integridad de las personas, y actitudes responsables en la sexualidad; prevención en la vulneración de los derechos, como el maltrato infantil, el abuso sexual y la trata de niños, niñas y adolescentes; y el respeto por la diversidad.

El hecho de que estos contenidos sean trabajados dentro de las instituciones educativas, no implica, solo que estén plasmados en la planificación. Refiere, además, a intervenir en situaciones cotidianas. Es el caso de situaciones violentas entre pares, estereotipos de género, alumnas embarazadas, personas trans dentro de la institución, etiquetas: como nos llamamos los unos a los otros, escraches en las escuelas de alumnos y alumnas, entre otras muchas situaciones que habitualmente surgen en los establecimientos educativos. Éstas requieren de intervenciones donde se promueva el diálogo, la reflexión y los vínculos saludables.

Este último aspecto es la base para comprender en qué se basa la ESI y es ahí donde pareciera que está fallando la implementación, de acuerdo a las respuestas obtenidas. Sólo una docente mencionó que su trabajo va más allá de una planificación, la

cual es importante, pero no exclusiva. Por lo que más allá que, claramente, un gran porcentaje de los entrevistados consideran que no se está llevando a cabo, quedaría investigar más en profundidad qué interpretación tienen todos los actores involucrados en el sistema educativo (principalmente los docentes) de lo que establece la ley y cómo consideran que debería implementarse.

REFERENCIAS

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1981). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Recuperado de <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1949). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado de <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- CEDES. (2003). “Salud y derechos sexuales y reproductivos en la Argentina: salud pública y derechos humanos” (Nº1). Buenos Aires, Argentina. Recuperado de <http://repositorio.cedes.org/handle/123456789/3528>
- Comisión de Educación Católica. (2006). “La Educación de la Sexualidad en las Escuelas”. Argentina. Recuperado de http://www.cea.org.ar/07prensa/la_educacion_de_la_sexualidad.htm
- Comisión de Educación Católica y Comisión Episcopal Laica y Familia. (2018). “Sí a la Educación Sexual”. Argentina. Recuperado de <https://episcopado.org/contenidos.php?id=1800&tipo=unica>
- Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. (1976). Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp#:~:text=Todos%20los%20hombres%20nacen%20libres,exigencia%20del%20derecho%20de%20todos.>
- Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, CLADEM. (2010). Educación sexual: Sistematización sobre la educación de la sexualidad en América Latina. Lima, Perú. Recuperado

de <https://cladem.org/wp-content/uploads/2018/11/educacion-sexual-sis-derecho-educacion.pdf>

- Conferencia Episcopal Argentina. (1983). “Educación y Proyecto de Vida”. Buenos Aires, Argentina. Recuperado de <https://www.academica.org/000-024/251>
- Congregación Para la Educación Católica. (1983). “Orientaciones sobre el amor humano. Pautas de Educación Sexual”. Roma, Italia. Recuperado de <http://www.osar.org.ar/?p=358>
- Esquivel, J. C. (2013). Cuestión de educación - sexual pujas y negociaciones político-religiosas en la Argentina democrática. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CLACSO.
- Fernández Albornoz, M.M. & Maccaferro, M. D. (2019). Jornadas ESI en las escuelas: del anhelo a la realidad. Reflexión académica en Diseño y Comunicación. 43. 170-172.
- Juan Pablo II. (1981). Exhortación Apostólica Familiaris Consortio. Roma, Italia. Recuperado de: http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_exhortations/documents/hf_jp-ii_exh_19811122_familiaris-consortio.html
- Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2018). Educación Sexual para Decidir. Argentina. Recuperado de https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/educacion_sexual_para_decidir_1.pdf
- Ministerio de Educación, Presidencia de la Nación Argentina. (2000). Ley Nacional N° 25.273. Régimen de Inasistencias para Alumnas Embarazadas. Argentina. Recuperado de <https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/ley25273.pdf>
- Ministerio de Educación, Presidencia de la Nación Argentina. (2006). Ley N° 26.206. Educación Nacional. Argentina. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>
- Ministerio de Educación, Presidencia de la Nación Argentina (2008). Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral. Argentina. Recuperado de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/lineamientos_0.pdf

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación (1990).
Ley Nacional del SIDA N° 23.798. Argentina. Recuperado de
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/resaltaranexos/0-4999/199/norma.htm>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. (2005).
Ley Nacional N° 26.061. Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Argentina. Recuperado de
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación Argentina. (2006). Ley N° 26.150. Educación Sexual Integral. Argentina. Recuperado de
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación Argentina. (2010). Ley N° 26.618. Matrimonio Igualitario. Argentina Recuperado de
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10957.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación Argentina. (2012). Ley N° 26.743. Identidad de Género. Argentina. Recuperado de
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación Argentina. (2015). Ley N° 27.234. Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género. Argentina. Recuperado de
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257439/norma.htm>
- Ministerio de Salud, Presidencia de la Nación Argentina. (2003). Ley N° 25.673. Salud Sexual y Procreación Responsable. Argentina. Recuperado de
<http://www.salud.gob.ar/dels/entradas/ley-nacional-de-salud-sexual-y-procreacion-responsable-no-25673-y-decreto-reglamentario>
- Morgade, G. (2011). Toda educación es sexual. Hacia una educación sexuada justa. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Crujía.

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación de la Ciencia y la Cultura, Oficina de Santiago. (2014). Educación Integral de la Sexualidad: Conceptos, Enfoques y Competencias. Santiago de Chile. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000232800/PDF/232800spa.pdf.multi>
- Tenti Fanfani, E. (2008). La enseñanza media hoy: masificación con exclusión social y cultural. En Tiramonti, G. & Montes, N. La escuela media en debate: Problemas actuales y perspectiva desde la investigación. Buenos Aires: Manantial.
- Weiss, M. (2001). Educación Sexual Infantil/Juvenil. Ensayos y Experiencias. N°38. 7. 64-68.

ANEXO

ENTREVISTAS A DOCENTES

- 1- ¿En qué nivel te desempeñas?
- 2- ¿Es de gestión pública o privada? ¿Laica o católica?

- 3- ¿Conoces la Ley N° 26.150, sobre Educación Sexual Integral?
- 4- ¿Qué opinión tenes respecto a ella?
- 5- ¿Cómo consideras que la ley se implementa en la institución en la que trabajas?
- 6- ¿Se realizan charlas y/o talleres con los padres para trabajar sobre ESI?
- 7- ¿Cuál es la reacción de las familias ante estos contenidos?
- 8- ¿Cómo considerás que impacta la ESI en los alumnos? ¿Participan? ¿Se atreven a contar experiencias personales o cercanas?

ENTREVISTAS A PADRES

- 1- ¿A qué nivel concurre tu hijo/a?
- 2- ¿Es de gestión pública o privada? ¿Laica o católica?
- 3- ¿Conoces la Ley N° 26.150, sobre Educación Sexual Integral?
- 4- ¿Qué opinión tenés en relación a que se trabaje estos contenidos en los jardines y escuelas?
- 5- ¿Sabés como aborda estos temas la institución a la que asiste tu hijo/a?
- 6- ¿Realizarías alguna sugerencia?
- 7- ¿La escuela propone charlas o talleres en donde trabaje con los padres sobre ESI?

ENTREVISTAS A ALUMNOS

- 1- ¿Cuándo egresaste del secundario?
- 2- ¿Ibas a escuela pública o privada?
- 3- ¿Sabés que es Educación Sexual Integral?
- 4- ¿Qué te parece que la escuela enseñe estos contenidos? (¿te aportó datos nuevos?, ¿te parece necesario?, ¿te ayudó a vos o algún conocido con alguna situación?, etc.)
- 5- ¿Cambiarías algo de la manera en que se trabajan estos contenidos? ¿Hay alguna información que consideres importante y no haya sido contemplada?
- 6- ¿Tus padres que piensan en relación a la Educación Sexual Integral? ¿Conversas con ellos sobre estos temas?

